

Bogotá D.C., 26 de abril de 2019
SDM-SC-79197

Señor(a)
PEDRO JOSE HIGUERA CABIATIVA
Calle 131 C No. 126-80, Casa
TELEFONO: 3107543525
Ciudad

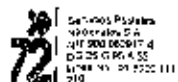
472	Motivos de Devolución	Demeritado	No Corre Número
7	Directo en Carga	Revisado	No Revisado
	No Reside	Cerrado	No Cerrado
		Faltado	Apartado Chusquilla
		Faltado Vagor	
Forma 1	6 5 19	Forma 2	
Nombre del distribuidor	Rafael Ojeda	Nombre del distribuidor	
C.C.	60033938	C.C.	
Centro de Calificación		Centro de Calificación	
Observaciones	Falta no casa	Observaciones	

Ref: Respuesta derecho de Petición SDM-105901/19

Señor(a) **HIGUER:**

En atención a lo solicitado en su petición, se aclara que a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía, no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente, para el caso, el responsable es el señor WILLIAM ANDRES OLIVEROS. De acuerdo a las resolución 21008 del 4/03/2014, en su parte resolutive no contiene la figura de la solidaridad.

Sin embargo, tenga en cuenta que la Ley 1843 de 2017, Artículo 8 parágrafo 1 reza:



REMITENTE
Nombre: Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría de Movilidad

Localización: Calle 131 No. 126-80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Vicio: YG22637415100

DESTINATARIO
Nombre: Razón Social
DR. JOSE HIGUERA

Localización: CALLE 131 C No. 126-80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000
Código Pre-Admisión:
352019 15 09 40

Interno: 3107543525 / 3107543525

Tel: 3648400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Parágrafo 1°. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su inscripción al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en este artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa...".

frente a los comparendos No. 110010000008166197 del 20/03/2015 y 110000008170131 del 25/02/2015, no se declaró la responsabilidad solidaria del de la multa al propietario del rodante y la empresa de transporte a la cual se le afilia el vehículo

Por lo tanto, como ya se dijo, la placa no puede eliminarse por cuanto la misma es parte del vehículo con el cual se cometió la infracción y determinado en la orden de comparendo.

Por lo anterior, le recuerdo que la resolución 12379 de 2012 en su artículo 16 establece:

1. Procedimiento y requisitos. Verificada la inscripción del usuario en el sistema RUNT, para realizar la cancelación de la matrícula de un vehículo, los organismos de tránsito se deberá observar el siguiente procedimiento y cumplir con los requisitos que el mismo exige: ...

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3. Validación del pago por infracciones de tránsito. El organismo de tránsito valida en el sistema RUNT que el usuario se encuentra a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

...

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá Mejor Para Todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9731

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-105901/ PEDRO JOSE HIGUERA CABIATIVA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-79197 d el 26 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10.

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-105901.

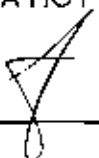
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito